

Estampado electrónico N° 50097877

Se certifica que por Resolución exenta N°24075754 de fecha 19-02-2024 otorgada por el Servicio Nacional de Migraciones, se otorgó visación de Residente a Barbara Isabel KOSTER de país de nacionalidad Venezuela.

Tipo de beneficio	Nombre(s)	Apellido(s)	Nacionalidad	Fecha de Nacimiento	Dependiente o titular
Residencia Temporal	Barbara Isabel	KOSTER	Venezuela	30-07-1991	Titular

Residencia Temporal vigente hasta: 03-03-2026



Eugenia Cristina Valenzuela Lara
Jefa Departamento de Residencias
Temporales



El Servicio Nacional de Migraciones se reserva el derecho de hacer cambios al estado de este certificado conforme a lo estipulado en la ley.

Para comprobar la validez de este documento ingresar a "Verificador de Estampado Electrónico" en <https://tramites.extranjeria.gob.cl>

Importante:

De acuerdo al Art. 43 de la Ley 21325, deberá solicitar cédula de identidad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, dentro del plazo de 30 días, contados desde la activación del Estampado Electrónico.



Servicio Nacional de Migraciones

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Código de
verificación: 138749

Activado el
03-03-2024

Dato	Detalle
Nº Resolución exenta	24075754
Fecha de resolución	19-02-2024
Número de estampado electrónico	50097877
Tipo de beneficio	Residencia Temporaria
Residencia válida por	2 Años
Visa valida hasta	03-03-2026
Nombre	Barbara Isabel KOSTER
Nacionalidad	Venezuela
Fecha de nacimiento	30-07-1991
Dependiente o titular	Titular


SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
Dirección de Operaciones
Eugenia Cristina Valenzuela Lara
Jefa Departamento de Residencias
Temporales



El Servicio Nacional de Migraciones se reserva el derecho de hacer cambios al estado de este certificado conforme a lo estipulado en la ley.

Para comprobar la validez de este documento ingresar a "Verificador de Estampado Electrónico" en <https://tramites.extranjeria.gob.cl>

Importante:

De acuerdo al Art. 43 de la Ley 21325, deberá solicitar cédula de identidad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, dentro del plazo de 30 días, contados desde la activación del Estampado Electrónico.